



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	CLARISA CORDOBA MARTÍNEZ
EJECUTADO	NESTOR GARCÍA MARTÍNEZ
RADICADO	05-001-31-10-008-2017-00620-00
DECISION	Requiere respuesta oficio

Habida consideración que aún no se recibe respuesta a la petición elevada a la Fiduprevisora S. A., mediante el oficio 568 de 17 de noviembre NUEVAMENTE solicítese y REQUIERASE al doctor Jaime Abril Morales Vicipresidente de la Fiduprevisora S.A, quien haga sus veces, para que diligentemente responda la solicitud de copia del oficio por medio del cual se le comunicó el auto que canceló la medida cautelar de fecha 07 de abril de 2017 del embargo que se decretó el 25 de mayo de 2016, comunicado mediante oficio 2354 de la misma fecha dentro del proceso ejecutivo con radicado 05001 31 10 008 2016 00236 entre las mismas partes.

Solicítese a la Superintendencia financiera de Colombia, vigilancia a la respuesta que debe de suministrar la Fiduprevisora, de la petición contenida en el oficio 568, atendiendo a la demora en la misma.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 308

OFICIO Nro. 06 / RADICADO 2017-620

Medellín, 18 de enero de 2022

Dr.

Jaime Abril Morales.

Vicpresidente de la FIDUPREVISORA (FOMAG).

Sr. Director de Prestaciones Sociales del Magisterio (J.C.S) (fomag)

Notjudicial1@fiduprevisora.com.co

REF.

DEMANDA : EJECUTIVO
EJECUTANTE : CLARISA CÓRDOBA MARTÍNEZ. C.C. Nro. 54.257.522
EJECUTADO : NESTOR GARCÍA MARTINEZ. C.C. Nro. 11.787.000
RADICADO : 05001 31 10 008 2017 00620 00

ASUNTO : REQUERIMIENTO RESPUESTA OFICIO 568

Respectado doctor Abril Morales.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia **COMEDIDAMENTE** le solicito dar **RESPUESTA A LA PETICIÓN DE :**

*“Con el debido respeto, atendiendo a la orden dispuesta en el proceso que se referencia, **COMEDIDAMENTE** le solicito **REMITIR COPIA DEL OFICIO** por medio del cual se le comunica el auto que canceló la medida cautelar de fecha 07 de abril de 2017 del embargo que se decretó el 25 de mayo de 2016 comunicado mediante oficio 2354 de 25 de mayo de 2016 dentro del proceso **EJECUTIVO** entre estas mismas partes, con radicado **05001 31 10 008 2016 00236 00**”.*

Contenida en el oficio 568 de 17 de noviembre de 2021, remitido a su correo electrónico en esa misma fecha.

Se le informa que le fue solicitada vigilancia de esa petición a la Superintendencia de Sociedades.

AGRADECEMOS SU VALIOSA COLABORACIÓN AL RESPECTO, pues urge para resolver incidente de solidaridad en su contra.

ATENTAMENTE,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SRIA.